

INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE LA CONTRATACIÓN Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

A. DATOS DEL TÍTULO

ID Ministerio	4316904
Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	41015551 Centro de Estudios de Posgrado (Universidad Pablo de Olavide)
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Jurídicas

B. ÁMBITO NORMATIVO

La renovación de la acreditación se tramita de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 34 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG) establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado, máster y doctorado de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

C. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de renovación de la acreditación, de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía, es la competente para efectuar la evaluación de la solicitud de la renovación de la acreditación de los títulos oficiales presentada por la Universidad. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

Revisada y analizada la documentación aportada por el título, las evidencias presentadas, la información de la visita y las alegaciones recibidas, en este informe la Comisión expone las siguientes valoraciones, sobre las que se pueden contemplar aspectos que deben ser subsanados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU6SXKL4QGK67VKBVBW23Z3L5	PÁG. 1/9

MOTIVACIÓN

INTRODUCCIÓN

La comisión para la renovación del Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil de la Universidad Pablo de Olavide ha examinado el autoinforme y las evidencias ofrecidas por el centro de impartición de la titulación; la información presentada, junto con la recabada en la visita virtual al centro, permite emitir el presente informe.

El Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil se desarrolla dentro de la rama de las Ciencias Sociales y Jurídicas, en modalidad presencial y no contempla la realización de prácticas obligatorias.

CRITERIO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Se alcanza parcialmente

Justificación

El título cuenta con la información disponible en la web, de forma clara y accesible, en inglés y castellano sobre las características del programa de acuerdo con la memoria.

Se aprecian, sin embargo, discordancias entre la información pública y la memoria en lo que se refiere al número de plazas ofertadas en el Máster: consta la oferta de 5 plazas mientras que en la memoria se dispone que el número de plazas ofertadas es 30. Aunque se anuncia una futura ampliación a 10 plazas, lo que se incluiría en la información pública, sigue sin alcanzarse el número de 30 plazas previsto en la memoria.

Están publicadas las Guías Docentes, pero se aprecian algunas carencias en la información: falta en ocasiones la descripción de los contenidos, que se sustituye por el nombre de la asignatura y no consta el elenco de profesores que imparte cada asignatura apareciendo únicamente el nombre del profesor responsable de la asignatura.

La relación de profesores es clara pero no lo es el perfil conjunto del profesorado: número de doctores, categoría del profesorado, etc.; para conocerlo es necesario acceder a los cv de cada profesor y en algunos casos no aparece la información relativa a quinquenios o sexenios, ya que el link del cv es un enlace a Orcid (los quinquenios y sexenios están incluidos en el autoinforme pero no consta en la información pública). El cv no es público en relación con algunos profesores invitados.

Los medios materiales constan en la página web con una explicación detallada incluyendo espacios y servicios del centro indicando las normas para el uso de los medios materiales; aparecen señaladas en el horario las aulas de impartición.

La web de información es clara e intuitiva a la hora de acceder a los contenidos y es fácil de localizar dentro de la página web de la Universidad Pablo de Olavide.

La información pública ofrece datos sobre resultados de satisfacción, pero es incompleta en el caso de alguno de los grupos de interés, como es el caso de empleadores y egresados.

En el caso de los alumnos y PTGAS la información sobre los resultados de satisfacción es completa; si bien debido al bajo número de estudiantes las encuestas respondidas son únicamente entre 1 y 3; en lo que se refiere al PTGAS, este colectivo ofrece tasas de participación elevadas, aunque los resultados de la encuesta de satisfacción son para todas las titulaciones de posgrado y no específicamente para el Máster objeto de evaluación. En cuanto al PDI no constan datos para el curso 2022-23 y para los restantes cursos académicos el grado de satisfacción es desigual.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU6SXKL4QGK67VKBVBW23Z3L5	PÁG. 2/9

No hay datos de satisfacción de egresados y empleadores en alguno de los cursos académicos objeto de evaluación, carencia que ya se ponía de manifiesto en el seguimiento del autoinforme de junio de 2023 y que no ha sido subsanada a pesar de que, según se da cuenta en la visita, se están adoptando medidas en este sentido desde los órganos de la Universidad Pablo de Olavide.

En la página web de la Universidad se encuentra publicada la información relativa al SGIGC donde figuran los responsables, los procedimientos y las acciones de mejora.

Constan las normativas de matrícula, acceso y admisión, permanencia, reconocimiento y transferencia de créditos, movilidad, evaluación, prácticas externas, elaboración y defensa de Trabajo de Fin de Máster, informes de seguimiento y plan de mejora. Todos ellos están fácilmente accesibles en la web.

La web facilita la información sobre la satisfacción del estudiantado y PDI con la información pública disponible. A pesar de que los resultados de los estudiantes son poco significativos por el bajo número de estudiantes del título y el escaso índice de respuesta a las encuestas de satisfacción, lo cierto es que las puntuaciones más bajas son las relativas a la utilidad de la información pública y su accesibilidad; en cuanto a los resultados de satisfacción del PDI con la información pública conviene señalar que se carece de datos para el curso 2022-23 y para los restantes cursos los resultados son irregulares (más de 4 en el curso 2023-24 pero menos de 2 en el curso 2021-22).

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe adecuar la información sobre las plazas de nuevo acceso a la memoria que prevé 30 plazas.

Se debe publicar la información de los resultados de satisfacción y evolución temporal de todos los grupos de interés, en especial de empleadores, egresados

Se deben poner en marcha acciones o revisar las existentes para incrementar la participación de los grupos de interés en las prospectivas, de forma que se garantice que los resultados son representativos y se pueda, por tanto, realizar un análisis fiable de la información, en este caso de la satisfacción de PDI y estudiantado con la información pública

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda incorporar medidas para completar información pública sobre todo el profesorado del título, de la Universidad y, en particular, del profesorado invitado.

CRITERIO 2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se alcanza parcialmente

Justificación

La información relativa al SIGC se recoge de manera satisfactoria en el apartado dedicado al Compromiso de Calidad. Existe información sobre las personas responsables de calidad del SIGC. La Comisión de Calidad coincide con la Académica a la que se han incorporado los miembros adicionales necesarios para poder conformar la Comisión de Calidad conforme a la normativa. Se ha creado un gestor documental del título en el que se encuentran depositadas las actas de las Comisiones de Calidad y Académica, así como toda la información relevante del título.

El SIGC cuenta con el procedimiento sobre diseño, revisión y mejora del título, ya que tiene establecidos los procedimientos para la recogida de información y su posterior análisis, para analizar los resultados del programa (a través de las correspondientes comisiones), para la extinción del título y el plan de contingencia o de prevención de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU6SXKL4QGK67VKBVBW23Z3L5	PÁG. 3/9

riesgos ante situaciones excepcionales (la experiencia de la declaración del estado de alarma ha servido para la incorporación de planes de contingencia).

Cuenta con un procedimiento y mecanismos para la recogida de los resultados del programa formativo, así como para la toma de decisiones en aras de la mejora de la titulación. En cuanto a la recogida y análisis de la satisfacción de los grupos de interés es efectivo en la recogida de información de estudiantado, PDI, PTGAS, aunque los porcentajes de participación en el mismo no alcanza niveles significativos; el procedimiento para la recogida de resultados de egresados y empleadores no ofrece información, no hay por tanto indicadores para su valoración y, en su caso, que las acciones de mejora introducidas para recoger indicadores de satisfacción no han alcanzado su objetivo.

El título cuenta con un procedimiento para la toma de decisiones y mejora de la calidad de la titulación. El SGC cuenta con el plan de mejora. Se ha establecido el procedimiento para la elaboración de informes de seguimiento de manera periódica; el plan de mejora recoge las acciones planteadas, los indicadores de medición de su cumplimiento, el órgano responsable, el nivel de prioridad, la fecha de consecución y la temporalización.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe diseñar un procedimiento que permita recoger y analizar toda la información de los resultados de satisfacción y su evolución temporal de todos los grupos de interés, en especial de empleadores, egresados

Se debe diseñar un procedimiento que permita recabar información relativa a los indicadores de empleabilidad de las personas egresadas.

Se deben poner en marcha acciones para incrementar la participación de los grupos de interés en las prospectivas (PDI y estudiantes), de forma que se garantice que los resultados son representativo. Además se debe realizar una análisis de la información recabada

CRITERIO 3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

No se alcanza

Justificación

El programa formativo se corresponde con el establecido en la memoria de verificación; dispone del informe de verificación, los autoinformes e informes de seguimiento. Se dispone de las actas de la Comisión de Garantía de la Calidad. Están disponibles las Guías Docentes, en las que se ofrece información completa sobre la asignatura (profesor responsable, competencias, contenidos, sistemas de evaluación).

La modalidad de enseñanza es presencial según se recoge en la memoria y consta en la página web.

Se cuenta con la normativa sobre reconocimiento de créditos y, en su caso, convalidaciones. No consta que se haya hecho uso de esta normativa, tal como refiere el autoinforme y también se deduce así de los indicadores del título. Se ofrece información completa sobre el proceso de gestión del TFM: matriculación, criterios académicos que condicionan la defensa del TFM, criterios de selección, oferta de temas, tutores, asignación de tutores si bien no se incluyen los criterios para llevar a cabo esta última acción. Se incluye también un cronograma y las normas de estilo para la elaboración del TFM. Además, la Guía Docente de la asignatura incorpora información sobre competencias, contenidos y sistema de evaluación. De hecho hay información reiterada lo que puede ser confuso: las indicaciones sobre el tipo de letra, por ejemplo, aparecen en dos ocasiones en las instrucciones para el TFM y una tercera en el libro de estilo.

En la memoria del título consta la oferta de 30 plazas, no obstante, las plazas realmente ofertadas, según la página

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU6SXKL4QGK67VKBVBW23Z3L5	PÁG. 4/9



de la Universidad Pablo de Olavide, son 5. Esta incoherencia aparece señalada de forma reiterada en los planes de mejora y en el informe de seguimiento de junio de 2020, pero evidentemente no se han acogido las sugerencias realizadas para proceder a su corrección.

La actuación procedente en este sentido sería que la oferta de plazas se corresponda con la memoria que establece un número de 30. La cuestión es de relevancia, porque mantener durante sucesivos años, como es el caso, un número de 5 alumnos en una titulación de Máster, además de no corresponderse con la memoria, implica el incumplimiento del art. 6 de la Normativa sobre Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide que exige que haya al menos diez alumnos matriculados para que el Máster sea impartido. En las alegaciones se anuncia un aumento de plazas en un número de 5, lo que supondría una oferta total de 10 plazas; es evidente que sigue siendo una cifra alejada de los 30 alumnos requeridos en la memoria.

Consta en la web que los mecanismos de coordinación del título que están atribuidos a la Comisión Académica del Máster, en ella se señala que corresponde a la Comisión la coordinación del Máster en todos los aspectos: enseñanzas, seguimiento de profesorado, etc. Se hace referencia a la celebración mínima de una reunión al inicio y otra a la finalización del Máster, celebrándose además cuantas reuniones sean necesarias durante el curso.

No se justifica, sin embargo, la coordinación dentro de las asignaturas puesto que son impartidas por varios profesores; de hecho, la intervención de varios profesores en la impartición de la asignatura no se desprende de las Guías Docentes, pero aparece en el autoinforme. No obstante, los estudiantes se han manifestado satisfechos en la coordinación interna en sus declaraciones a este respecto en la visita realizada.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe adecuar la oferta de plazas del Máster, que ha de ser de 30 alumnos por curso académico en correspondencia con la memoria.

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda suprimir reiteraciones de las normas de estilo e indicaciones para la elaboración del Trabajo de Fin de Máster.

CRITERIO 4. PROFESORADO

Se alcanza parcialmente

Justificación

El profesorado del Máster reúne el nivel de cualificación y experiencia especificados en la memoria verificada. La mayoría de docentes son profesores de la propia Universidad Pablo de Olavide, aunque existe un porcentaje de profesores ajenos a la Universidad ya que, como se puede observar en la memoria verificada gran parte del programa del Máster es de contenido altamente práctico, lo que justifica la participación como docentes de profesionales de diversos sectores. La mayoría de docentes tiene una importante trayectoria investigadora. Cabe mencionar que aunque la mayoría de cv del profesorado del máster están disponibles en la web del título, hay otros que no están disponibles.

En las Guías Docentes se incluyen los datos del profesor responsable de la asignatura si bien no consta todo el profesorado implicado en la docencia, siendo que (según se recoge en el autoinforme) la docencia está asumida por varios profesores en cada una de las asignaturas.

Los índices de satisfacción de los estudiantes con la labor docente son satisfactorios. En la página web, en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU6SXKL4QGK67VKBVBW23Z3L5	PÁG. 5/9



Gestor Documental del Título se recoge el porcentaje de profesores evaluados por Docentia incluyendo el porcentaje de evaluaciones positivas y negativas; no obstante, los cursos académicos 2021-22 en adelante carecen de datos.

En el autoinforme se incluye información sobre formación del profesorado, con especial mención de los cursos formativos indicados para los profesores de este Máster, si bien no se cuenta con evidencias sobre la realización de estos cursos formativos.

Existe una instrucción de 27 de mayo de 2022 del Vicerrectorado de Estrategia y Planificación Académica por la que se establece la elaboración presentación y evaluación de los TFM en Enseñanzas Oficiales de Máster. Esta normativa, como su propio nombre indica, es común a todas las titulaciones de Máster de la Universidad Pablo de Olavide; de acuerdo con el art. 4 de esta norma, el establecimiento de directrices para la elección de director de TFM queda en manos de la Comisión Académica del Máster, sin que consten los criterios de la Comisión. Aunque en las alegaciones se afirma que la decisión de la Comisión es residual, puesto que prima la elección del estudiante del director de TFM lo cierto es que no se especifican los criterios de la Comisión (si aplica la prioridad temporal, la calificación del estudiante, etc.) ni cuándo debe intervenir.

En el informe de seguimiento de 30 de junio de 2023 se recogía el plan de mejora del informe de 13 de julio de 2021 sobre la aclaración de los profesores que podían tutorizar el TFM. La Comisión Académica del Máster ha determinado que todos los profesores que imparten docencia pueden ser tutores, dada su experiencia docente o profesional (aunque el documento en el que aparece el listado de tutores de TFM no incluye a todos los docentes del Máster)

En la tabla de indicadores se recoge información sobre los indicadores de satisfacción del estudiantado con la docencia, con resultados positivos (la cifra más baja es de 3,89 en el curso 2021-22, no hay datos en el curso 2023-24).

Conviene destacar que el escaso número de alumnos del Máster junto con la baja tasa de respuesta hace que los resultados sin embargo no sean excesivamente significativos de cara a valorar la satisfacción del alumnado.

Consta en la web al informe de satisfacción del profesorado con el programa formativo para los cursos 2021-22 a 2023-24. En el año 2021-22 hay un índice de participación del 12% (3 profesores de 25 y el resultado es poco satisfactorio (2 de 5), no hay datos para el año 2022-23 ya que no participa ninguno de los 36 profesores del Máster y en el año 2023-24 hay un índice de participación del 11,7 % (4 profesores de 34) y el resultado es muy satisfactorio (4 de 5); en definitiva el resultado es irregular, siendo satisfactorio uno de los años que se tienen datos e insatisfactorio el otro; no obstante el número de cuestionarios complementados es muy bajo, siendo poco significativo el resultado.

Aspectos que deben ser subsanados

Se deben especificar los criterios para la elección de director de Trabajo de Fin de Máster.

Se deben poner en marcha acciones o revisar las existentes para incrementar la participación de los grupos de interés en las prospectivas, de forma que se garantice que los resultados son representativos y se pueda, por tanto, realizar un análisis fiable de la información, en este caso de la satisfacción de PDI y estudiantado

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda incluir en la Guía Docente el elenco de profesores que imparte la asignatura.

CRITERIO 5. RECURSOS Y APOYO A LA DOCENCIA

Se alcanza parcialmente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU6SXKL4QGK67VKBVBW23Z3L5		PÁG. 6/9

Justificación

La página web de la titulación indica cuáles son los recursos materiales disponibles, se especifican los principales espacios y servicios disponibles para los alumnos de la titulación, incluyendo la biblioteca y su uso; en los horarios aparece detallado el lugar de impartición de las clases.

En la página web se indica la realización de una actividad anual para proporcionar a los estudiantes información sobre las infraestructuras y los servicios más comunes de la universidad. En cuanto a la satisfacción de alumnos y profesores con las infraestructuras y recursos disponibles son favorables en los años en los que se dispone de indicadores.

Se proporciona a los alumnos información sobre los programas de movilidad del centro a través de un enlace desde la página web del Máster. No obstante, como indica el autoinforme, la breve duración y el contenido del Máster no favorece que se realicen programas de movilidad por parte de los estudiantes.

En la página web existe información relativa a los estudios de posgrado y el personal disponible, así como su satisfacción con las actividades realizadas con el programa formativo. Aunque los datos de satisfacción son adecuados conviene tener en cuenta que se refieren con carácter general para todos los estudios de posgrado.

Aspectos que deben ser subsanados

Se deben poner en marcha acciones o revisar las existentes para incrementar la participación de los grupos de interés en las prospectivas, de forma que se garantice que los resultados son representativos y se pueda, por tanto, realizar un análisis fiable de la información, en este caso de la satisfacción de PDI y estudiantado con los recursos

Aspectos para la mejora del título

Se recomienda poner en marcha acciones que fomenten la movilidad (valorando la posibilidad de realizar estancias cortas) y el desarrollo de prácticas externas no curriculares a los estudiantes que lo deseen, aumentando así la proyección internacional del Título

CRITERIO 6. RESULTADOS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Se alcanza parcialmente

Justificación

Los resultados de aprendizaje establecidos en las respectivas Guías Docentes corresponden con el nivel MECES y en general son acordes con la memoria verificada.

Se pueden apreciar algunas discordancias con la memoria en lo referente a la evaluación: la memoria de la titulación prevé la realización de la evaluación de la asignatura en un 40% por el sistema por evaluación continua, sin embargo, en las Guías Docentes aparece exclusivamente el sistema de evaluación por test. Aunque se afirma en las alegaciones que en el aula virtual hay un sistema de evaluación continua que combina la superación de una serie de pruebas con la asistencia a clase, lo cierto es que en las Guías Docentes de varias asignaturas se especifica que el 100% de la evaluación es un examen final de tipo test: véase por ejemplo, "Introducción al Derecho comparado", "La disciplina constitucional del mercado", "La europeización y uniformización del derecho de la contratación y responsabilidad civil", "Introducción a la Teoría General del Contrato", entre otras.

Se puede apreciar así mismo que muchas de las Guías no incluyen la información sobre el profesorado de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU6SXKL4QGK67VKBVBW23Z3L5	PÁG. 7/9	

asignatura, únicamente sobre el profesor responsable.

Los resultados de los indicadores académicos y su evolución se adecúan a los objetivos formativos del plan de estudios. Se cuenta con información sobre calificaciones globales del título y por asignaturas, todas ellas presenciales, incluyendo datos de todas las calificaciones, también los no presentados. Los resultados en las tasas de graduación, eficiencia y rendimiento marcados en la memoria de verificación se alcanzan.

Se cuenta con indicadores de satisfacción del alumnado con el programa formativo, también a través de las encuestas de la evaluación docente. Además, se ha establecido un sistema de quejas y reclamaciones, a través de un buzón electrónico, la tabla de indicadores refleja que no ha habido ninguna queja ni reclamación durante los cursos académicos sometidos a la renovación de la acreditación. No se cuenta con indicadores de satisfacción del alumnado por asignatura.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe adecuar el sistema de evaluación de acuerdo a lo establecido en la memoria en cuanto a la adopción de un sistema de evaluación continua al menos del 40% de la asignatura.

Se deben incluir y analizar los indicadores de satisfacción del alumnado con cada asignatura.

CRITERIO 7. ORIENTACIÓN ACADÉMICA, ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEABILIDAD

Se alcanza parcialmente

Justificación

El título cuenta con los servicios necesarios para garantizar la orientación académica del alumnado. En la web se ofrece información sobre los requisitos de acceso, la matrícula, el reconocimiento de créditos; se incluyen el plan de estudios y las Guías Docentes y el profesorado que imparte docencia en el título.

En el autoinforme se describe la implicación de la Comisión Académica en la orientación del alumno una vez matriculado en la titulación, con especial referencia al TFM. La información, completa y detallada es el resultado de acciones de mejora, algunas de ellas indicadas en informes de seguimiento del título.

Las acciones de orientación profesional son las genéricas de la Universidad Pablo de Olavide a través del servicio de empleabilidad y emprendimiento.

El índice de satisfacción del alumnado con los servicios de orientación académica y profesional es bajo: solo supera un nivel satisfactorio siendo los resultados máximos de 3.7 y 3.3 respectivamente para el curso académico 2021-22. No existen indicadores de empleabilidad, aunque existe un informe sobre la inserción laboral de los egresados del Máster este se refiere a todos los estudios de Máster de la Universidad Pablo de Olavide.

Se afirma que hay dos perfiles de egreso fundamentales: profesional y académico, no obstante este segundo perfil parece que únicamente está justificado por el hecho de que la Universidad Pablo de Olavide requiere la titulación de Máster para acceder a los estudios de doctorado y (según consta en la página web de la Universidad) todos los Másteres de contenido jurídico ofrecidos por la propia Universidad son idóneos para cursar, una vez superados, estudios de doctorado.

No constan resultados sobre la satisfacción de la formación recibida por los egresados. El autoinforme afirma que no existen mecanismos de este tipo indicando que se implementará en los próximos cursos, al mismo tiempo que señala la dificultad de dicha tarea. Lo mismo sucede con la satisfacción de los empleadores con la formación recibida por los estudiantes. En las alegaciones se reitera la futura puesta en marcha de un sistema que permita recabar resultados por "centro y/o título", aunque conviene advertir que lo requerido es que los resultados de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU6SXKL4QGK67VKBVBW23Z3L5	PÁG. 8/9	

satisfacción correspondan al título, siendo insuficientes los del centro.

La sostenibilidad del título se ve garantizada por la tasa de rendimiento, así como por la disponibilidad de medios materiales y personales para la impartición del título.

Aspectos que deben ser subsanados

Se debe recabar y analizar la información relativa a los indicadores de empleabilidad de las personas egresadas.
Se debe recoger y analizar toda la información de los resultados de satisfacción y su evolución temporal de todos los grupos de interés, en este caso de empleadores sobre la formación de egresados
Se debe recoger y analizar toda la información de los resultados de satisfacción y su evolución temporal de todos los grupos de interés, en este caso de egresados con el programa formativo
Se deben analizar los resultados de las encuestas para mejorar la orientación académica y profesional.
Se deben poner en marcha acciones o revisar las existentes para incrementar la participación de los grupos de interés en las prospectivas, de forma que se garantice que los resultados son representativos y se pueda, por tanto, realizar un análisis fiable de la información, en este caso de la satisfacción del estudiantado con las acciones de orientación, tomando medidas de mejora si se considera oportuno.

D. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe FAVORABLE

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU6SXKL4QGK67VKBVBW23Z3L5	PÁG. 9/9